



BOLIVAR AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No

178

04 ABR 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL OCAD MUNICIPAL"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 305 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 9, 10 y 11 de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Carta Fundamental establece la figura de la delegación como mecanismo para que las diferentes autoridades administrativas puedan distribuir de acuerdo con la ley, las funciones que le han sido asignadas. Al efecto, dispone: *"La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y las agencias del Estado que la misma determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades..."*.

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", establece en materia de delegación lo siguiente: *"Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias."*

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley ..."

Que el párrafo 2 del artículo 2 del Acto Legislativo No. 05 de 2011 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política determino que los proyectos prioritarios que se financian con los recursos correspondientes a las asignaciones directas, serán definidos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en la ley que regula el Sistema General de Regalías.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No **178**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL OCAD MUNICIPAL"

Que el artículo 42 de la ley 1530 de 2012 establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los distritos y municipios estarán integrados por un delegado del Gobierno Nacional, el Gobernador del respectivo departamento y el alcalde.

Que es procedente delegar en la Dra. Yuly Carolina Armesto Ardila, Asesora de la secretaria de planeación Departamental de Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.550.279 expedida en Cartagena, la facultad de representación con voz y voto, y de gestionar en nombre de la Gobernación del Departamental de Bolívar, toda la actividad relacionada con el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD municipal que se realizará en la ciudad de Magangue el día 5 de abril de 2016.

En merito de lo expuesto,

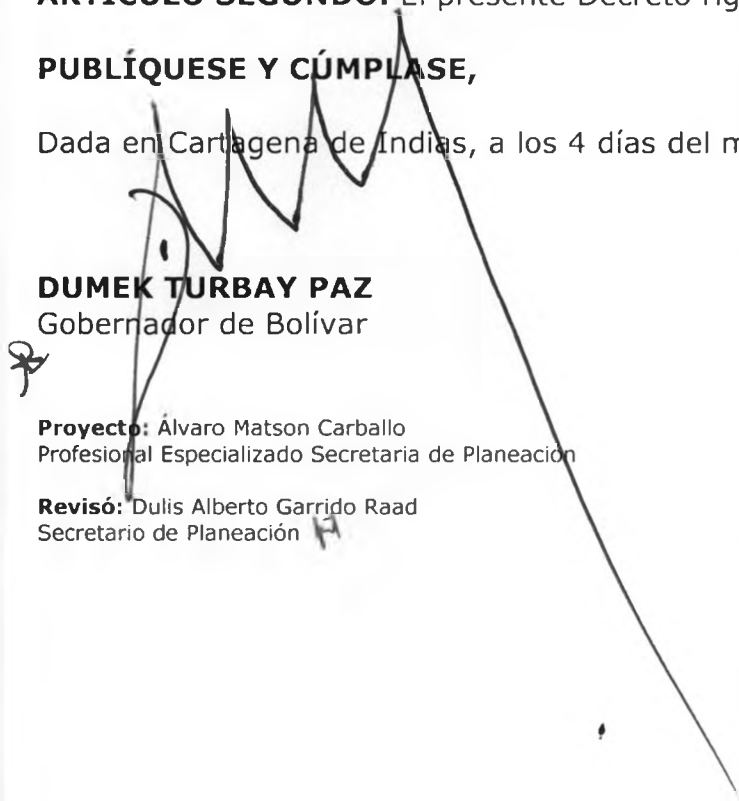
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Delegar en la Doctora YULY CAROLINA ARMESTO ARDILA, Asesora de la Secretaria de Planeación, e identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.550.279 expedida en Cartagena, la facultad de representación con voz y voto, y de gestionar en nombre de la Gobernación del Departamento de Bolívar, toda la actividad relacionada con el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Municipal que se realizará en la ciudad de Magangue el día 5 de abril de 2016.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los 4 días del mes de abril de 2016.


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Proyecto: Álvaro Matson Carballo
Profesional Especializado Secretaria de Planeación

Revisó: Dulis Alberto Garrido Raad
Secretario de Planeación

04 ABR 2016